



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

**UPETECISTA**

**RESOLUCIÓN DE 2015**

**5279**

**02 DIC 2015**

Por la cual se adopta el Programa Observatorio de Ciencia, Innovación y Tecnología para Boyacá (Ociteb) en la Dirección de Investigaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA  
DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 038 de 2001, Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, de Ciencia y Tecnología, acentúa la importancia de fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación y la creación de nuevos instrumentos de apoyo que promuevan el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando así mismo el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

Que es política de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia desarrollar la investigación científica, sobre la realidad circundante, en los diversos campos del conocimiento y su divulgación como eje dinamizador de la academia, así mismo la Universidad debe incentivar la interrelación entre la docencia, investigación y extensión, con el propósito de articular y generar espacios de interacción viables que satisfagan las necesidades y requerimientos de la sociedad en general.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, establece que son finalidades de la Universidad (Capítulo III, Artículo 5 literales a, c y f): el fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social, para lo cual dedicará su empeño y adecuará organizaciones y servicios.

Que el Acuerdo 038 de 2001, Artículo 16.º Dirección de Investigaciones, establece que: son funciones de la Dirección de Investigaciones, las siguientes: c) Promover la celebración de convenios entre la Universidad e instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de investigación y supervisar su ejecución. d) Establecer criterios científicos y operativos que orienten la investigación en la Universidad y mantener intercambio permanente con organismos que desarrollen actividades similares. g) Adelantar intercambios interinstitucionales que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Que en el Marco del Plan de Desarrollo de la UPTC 2011-2014, en el lineamiento investigación e innovación, se propuso el desarrollo del proyecto Observatorio de Investigación y construir una batería de indicadores.





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**5279**

Que según Acuerdo 031 de 2015 se aprueba el Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2026 y en el Artículo 1 se incluye como Lineamiento 1. Investigación e innovación, Programa 1.1 Actualización del marco institucional y la reglamentación para la investigación e innovación, en la cual se planteó como meta fortalecer el Observatorio de Ciencia y Tecnología e Innovación del departamento de Boyacá, y propone como meta publicar 12 boletines estadísticos (1 por año).

Que la Universidad, en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, a través del proyecto Implementación y evaluación de las capacidades institucionales para la investigación e innovación en áreas estratégicas, busca desarrollar capacidades que permitan monitorear y evaluar su desempeño de los indicadores de CTI, a través del funcionamiento del Observatorio de Ciencia y Tecnología e Innovación del departamento de Boyacá Ociteb el cual generará el boletín anual.

### RESUELVE

**Artículo 1. Adóptese el programa Observatorio de Ciencia, Innovación y Tecnología para Boyacá Ociteb.** Adóptese el Programa Observatorio de Ciencia, Innovación y Tecnología para Boyacá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en adelante Ociteb, como una herramienta para el seguimiento y evaluación de la política pública en ciencia y tecnología, así como el desempeño y las dinámicas regionales en esta materia. El programa promoverá cultura de generación y uso de información estadística en ciencia, tecnología e innovación y sentará las bases para la creación de capacidades locales que favorezcan la consolidación conceptual, metodológica y organizativa para la generación de indicadores regionales de CTI en el departamento de Boyacá.

**Artículo 2. Objetivos.** Son objetivos del Observatorio de Ciencia, Innovación y Tecnología para Boyacá Ociteb:

- Planear y coordinar conjuntamente con el OCyT la ejecución y seguimiento de las fases metodológicas (planeación, diagnóstico, formulación y socialización) del plan de CTI del departamento de Boyacá.
- Realizar la planificación, recolección y organización de datos estadísticos para la generación de indicadores con los cuales se medirán los niveles de Ciencia Tecnología e Innovación para el departamento de Boyacá.
- Promover el trabajo en red de diferentes organizaciones del orden público y privado en el departamento para la producción, interpretación y difusión de estadísticas e indicadores de CTI.
- Consolidar un equipo de trabajo departamental que apoye la implementación del programa Ociteb.

**Artículo 3. Gestión Administrativa y Técnica del Ociteb.** Para las diferentes actividades relacionadas con la gestión del Programa Observatorio de Ciencia, Innovación y Tecnología Ociteb, será la Dirección de Investigaciones, la encargada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien delegara un

